



Av. 27 de Febrero No. 419, El Millón II, Santo Domingo, D. N. República Dominicana T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043 1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RNC: 401036746

www.map.gob.do

"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

"Avanzamos para ti"

002146

Santo Domingo D. N. 20 de marzo del 2019

MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA

CORRESPONDENCIA

Señor: Rafael Paz

Director Ejecutivo Consejo Nacional de Competitividad Su Despacho

Distinguido Director Ejecutivo:

Al saludarle muy cortésmente, nos permitimos por medio de la presente hacerle la Resolución aprobatoria de los cargos de esa institución refrendada por este Ministerio, así como también un CD conteniendo el Manual de Cargos revisado y validado de la misma.

Estos documentos son la base sobre la cual podrán hacer las adecuaciones de los cargos en la nómina, a los fines de que cada empleado refleje la nomenclatura del cargo que ocupa. Es importante señalar que cualquier creación, clasificación, modificación o supresión de cargos hechos en esa institución debe contar con la aprobación de este ministerio para que la misma tenga la validez debida.

Aprovechamos para hacer la observación que en el Grupo Ocupacional I el cargo de "Chofer" esta duplicado debe ser solo "Chofer I".

Sin otro particular y reiterando nuestro compromiso de seguir colaborando en el fortalecimiento institucional, la profesionalización y la calidad en el servicio, se despide,

Atentamente

Lic Ramón Ventura Camejo Ministro de Administración Pública

RVC/DATR/FB/rg







REPÚBLICA DOMINICANA CONSEJO NACIONAL DE COMPETITIVIDAD (COMPETITIVIDAD)

"Año del Fomento de las Exportaciones"

RESOLUCIÓN No. 0006/2018. Que aprueba el Manual de Descripción de Cargos del Consejo Nacional de Competitividad, (COMPETITIVIDAD).

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Competitividad, (COMPETITIVIDADO, es una entidad de Derecho Público descentralizada, que cuenta con personalidad jurídica, autonomía funcional y organizativa necesaria para el cumplimiento de las funciones que le asigna la ley y sus normas complementarias, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 141 de la Constitución.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Competitividad, (COMPETITIVIDAD), es un órgano mixto del Gobierno dominicano, que depende orgánica y funcionalmente de la Presidencia de la República, quien le Preside, y como ente transversal y multisectorial está adscrito en materia administrativa según los términos del artículo 35 de la Ley No. 247-12 de la Administración Pública del 9 de agosto del 2012.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Competitividad, (COMPETITIVIDAD) es el organismo responsable de formular, implementar y desarrollar las estrategias competitivas de los sectores productivos vitales de la economía del país, con el fin de estructurar una política nacional para enfrentar los retos de la globalización y la apertura comercial.

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República Dominicana consagra la actuación de la Administración Pública, la cual se encuentra sujeta a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva como Máxima Autoridad de la institución, tiene la prerrogativa de aprobar los manuales y procedimientos que correspondan para el buen desempeño administrativo y de gestión del organismo, de conformidad con el Decreto No. 388-10 que establece el Reglamento del Consejo Nacional de Competitividad, (COMPETITIVIDAD).

CONSIDERANDO: Que es necesario establecer los manuales y normas internas que permitan garantizar la ejecución y cumplimiento, por quienes corresponda, de los lineamientos internos institucionales, y para esto, es preciso la emisión de las resoluciones administrativas.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública, (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO: Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva, que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO: Que para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, el Consejo Nacional de Competitividad, (COMPETITIVIDAD) debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTOS:

• CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, votada y proclamada por la Asamblea Nacional, en fecha 13 de junio de 2015, que consagra las basemistración fundamentales de organización y funcionamiento de la Administración Publica nacional y local.





LEYES:

- Ley No. 01-06, de fecha 10 de enero de 2006, que crea el Consejo Nacional de Competitividad, (COMPETITIVIDAD).
- Ley No. 41-08, de fecha 6 de enero de 2008, de Función Pública y sus Reglamentos de Aplicación.
- Ley No. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- Ley No. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- La Ley No. 200-04, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Libre Acceso a la Información y su Reglamento de Aplicación, establecido mediante el Decreto No. 130-05, del 25 de febrero del 2005.

DECRETOS:

- El Decreto No. 468-05, que establece el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo.
- El Decreto No. 586, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones;
- Decreto No. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública;
- Decreto No. 527-09, que establece el Reglamento para la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del sector público dominicano.
- Decreto No. 388-10 que establece el Reglamento del Consejo Nacional de Competitividad, (COMPETITIVIDAD).
- Decreto No. 389-17 que establece la adscripción del Consejo Nacional de Competitividad, (COMPETITIVIDAD) al Ministerio de la Presidencia.
- Decreto No. 258-18 que establece el Plan Nacional de Mejoras Regulatorias del 12 de julio del 2018.

RESOLUCIONES:

 Resolución No. 0002-2018, que modifica la Estructura Organizativa del Consejo Nacional de Competitividad, (COMPETITIVIDAD).

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Cargos del Consejo Nacional de Competitividad (COMPETITIVIDAD), que contiene los cargos comunes y típicos de la Carrera Administrativa General y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado del Proceso de Clasificación de Cargos realizado en esa institución.

GRUPO I: SERVICIOS GENERALES

Conserje Mensajero Externo Chofer

Chofer I Camarero







GRUPO II: APOYO ADMINISTRATIVO

Recepcionista
Auxiliar Administrativo I
Secretaria
Secretaria Ejecutiva
Supervisor de Mantenimiento

GRUPO III: TÉCNICOS

Soporte Técnico Informático
Soporte Técnico de Redes y Comunicaciones
Técnico de Información Estratégica
Técnico Redes Sociales
Técnico de Archivo
Diseñador Gráfico
Programador de Contenido
Técnico de Compras y Contrataciones
Técnico de Contabilidad
Técnico de Nóminas
Técnico de Recursos Humanos

GRUPO IV: PROFESIONALES

Paralegal

*Asistente Ejecutivo
Analista de Calidad en la Gestión
Analista de Desarrollo Institucional
Analista Legal
Analista de Recursos Humanos
Analista Sectorial
Coordinador Ejecutivo
Coordinador Sectorial
Coordinador de Relaciones Institucionales
Coordinador de Prensa y Relaciones Públicas
Coordinador de Calidad en la Gestión
Coordinador de Protocolo y Eventos
Contador
Responsable de Acceso a la Información (RAI)
*Cargo de Confianza

GRUPO V: DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

Director Técnico
Director de Clima de Negocios
Director de Análisis Regulatorio
Director de Inteligencia Competitiva
Director Administrativo y Financiero

Encargado de Departamento de Gestión y Apoyo a la Productividad

Encargado de Departamento de Operaciones Provinciales Encargado de Departamento de Información Estratégica Encargado de Departamento de Políticas Públicas







Encargado de Departamento de Competitividad Gubernamental

Encargado de Departamento Jurídico

Encargado de Departamento de Planificación y Desarrollo (PyD)

Encargado de Departamento de Recursos Humanos

Encargado de Departamento Administrativo

Encargado de Departamento de Comunicaciones

Encargado de División de Tecnología de la Información y Comunicación

Encargado de División de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes,

Programas y Proyectos.

Encargado de División de Calidad en la Gestión

Encargado de División de Contabilidad

Encargado de División de Compras y Contrataciones

Encargado de División de Marketing Digital

Encargado de Sección de Servicios Generales

Encargado de Sección de Relaciones Públicas y Prensa

Encargado de Sección de Protocolo y Eventos

CARGOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION

Director Ejecutivo

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos del Consejo Nacional de Competitividad (COMPETITIVIDAD), serán notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

ARTÍCULO 3: Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal, a la relación de cargos resultado del proceso de Clasificación realizado por esta institución y el Ministerio de Administración Pública (MAP).

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes octubre del año dos mil dieciocho (2018), año 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

Aprobada por:

Dr. Rafael Paz

Director Éjecutivo (Consejo Nacional de Competitividad, (COMPETITIVIDAD)

SANTO DOMINEO NO SANTO DE COMPETITION DE COMPETITIO

de Administração

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo Ministro de Administración Pública